

Re: Remisión telegrama designación curador proceso No 2016-00336

DIAZ ABOGADOS dyd <diazabogados09@gmail.com>

Jue 5/08/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

CONTESTACION DEMANDA CURADOR ADLITEM.pdf;

.Hola buenos días.

De acuerdo al documento adjunto envió contestación a su señoría.

Mil gracias.

El vie, 16 de jul. de 2021 a la(s) 15:23, Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

(ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

DR Miguel Ángel Diaz, siguiente vinculo envió vinculo expediente digitalizado para su conocimiento y fines pertinentes.

- [110013103013201600336 00](#)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CRA 9 # 11 - 45 PISO 3 COMPLEJO JUDICIAL
EDIFICIO KAYSER
TEL: 2 82 00 37
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

De: DIAZ ABOGADOS dyd <diazabogados09@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 8:14 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Remisión telegrama designación curador proceso No 2016-00336

Hola buenos días.

De acuerdo al correo enviado, su señoría me notifico del mismo, y solicito formalmente cita ante el despacho.

Mil gracias

El mié., 14 jul. 2021 15:44, Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

DOCTOR

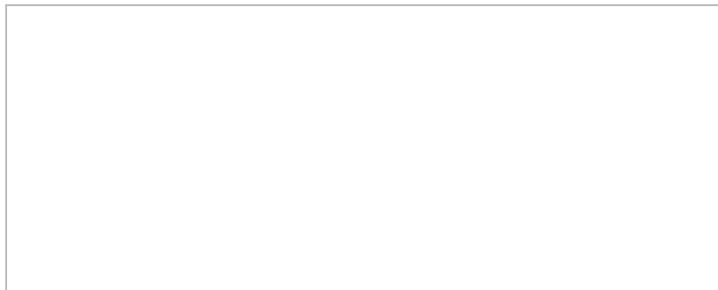
MIGUEL ANGEL DIAZ CABRERA
CIUDAD

En archivo adjunto envió telegrama No 0038 para su conocimiento y fines pertinentes.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta comunicación

Atentamente

Alfonso Riveros
Asistente judicial



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.
CRA 9 # 11 - 45 PISO 3 COMPLEJO JUDICIAL
EDIFICIO KAYSER
TEL: 2 82 00 37
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor (a).

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Demanda de reconvención.

Referencia: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA.

N° 11001310301320160033600.

Demandante: **TANIA SEGURA TORRES.**

Demandado: **OBDULIA SANCHEZ DE SOSA.**

Asunto: **CONTESTACION DEMANDA. COMO CURADOR AD- LITEM.**

Personas indeterminadas de acuerdo al auto del 13 de enero de 2017.

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ CABRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.929.589 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, con tarjeta profesional 258.452 del C. S. de la J, obrando en calidad de curador ad-litem, **Personas indeterminadas** designado como auxiliar de justicia, me permito descorrer el debido traslado en los siguientes términos.

I. PRONUNCIAMIENTO.

PRIMERO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

SEGUNDO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

TERCERO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

CUARTO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

QUINTO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

SEXTO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

SEPTIMO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

OCTAVO: No me consta, que se pruebe me atento a lo que resulte probado en el proceso.

II PRONUNCIAMINETO ACERCA DE LAS PRETENSIONES.

En cuanto a las pretensiones no presento oposición siempre y cuando se logre demostrar que la señora, TANIA SEGURA TORRES, ha sido poseedora regular del predio objeto de la demanda.

En lo que tiene que ver con las pruebas

En lo que tiene que ver con las pruebas, debo manifestar que no tengo objeción alguna en contra de los documentos.

III PRUEBAS.

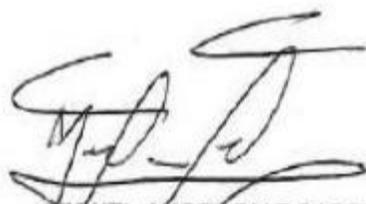
Señor juez, el suscrito no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, usted su señoría y dentro de potestades, deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las documentales y testimoniales solicitadas.

IV NOTIFICACIONES.

El suscrito, recibirá notificaciones personales en su despacho, o en la Calle 137ª no 118-54 en la ciudad de Bogotá D.C. y calle 60 Nª 9 – 83 oficina 238 centro comercial Aquarium, celular 3148273997 diazabogados09@gmail.com.

Sin otro particular quedo atento al pronunciamiento del señor juez.

Respetuosamente.



MIGUEL ANGEL DIAZ CABRERA
C.C. 1.022.929.589 de Bogotá.
T.P. 258452 Del consejo superior de la judicatura